



# Gobierno civil de la provincia de Córdoba

## Cuerpo de Ingenieros de Minas—Jefatura de Córdoba—Minas—Itinerario núm. II

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico, oficial para conocimiento de los interesados; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 3 de Noviembre de 1914.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 3.787

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que la misma expresa:

| Días en que tendrán lugar las operaciones. | Número del expediente. | Nombre de la mina.     | Término municipal. | Pareje en que radica. | Nombre del interesado.          | Representante.               | Minas ó Registros próximos ó colindantes.                                                                   | Clase de la operación. |
|--------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Del 11 al 18 de Noviembre corriente.       | 7278                   | Demasia á San Ciríaco. | Villaviciosa.      | Mirabuenos.           | Sdad. A. Minas de Alcazarcejos. | D. José Vázquez de la Flaza. | San Ciríaco, núm. 6552.<br>Mirabuenos, núm. 1621.<br>Demasia á Mirabuenos, núm. 6577.<br>Aurora, núm. 1504. | Demarcación            |
|                                            | 7279                   | Demasia á Previsión.   | Idem.              | Idem.                 | Idem.                           | Idem.                        | La Previsión, núm. 6632.<br>Aurora, núm. 1504.<br>Mirabuenos, núm. 1621.                                    | Idem                   |

Córdoba 3 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Núm. 3.878

Declarada desierta por falta de concurrencia de licitadores la primera subasta convocada con objeto de contratar durante los ocho años comprendidos desde primero de Enero inmediato hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y dos los trabajos inherentes a la limpieza de las calles y caminos de la ronda de ésta ciudad, riego de los paseos y arbolado público y suministro de agua para la extinción de incendios, anuncias de nuevo el remate de dicho servicio, cuyo acto se verificará en el despacho de ésta Alcaldía, bajo la presidencia de mi autoridad, a las doce horas del lunes diez y seis del presente mes.

El tipo para tomar parte en la licitación se fija en la suma de diez y seis mil pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la misma deberán consignar en la Caja de éstos fondos la cantidad de ochocientas pesetas en concepto de depósito provisional; la fianza definitiva será de mil seiscientas pesetas y habrá de formalizarse tan luego como se adjudique el contrato.

El pliego de condiciones por que ha de regirse queda de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal en donde desde hoy puede examinarse.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que, se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional, redactándolas en papel de la clase milésima (timbre de una peseta) con arreglo al siguiente

#### Modelo

«Don F. de T. vecino de..... como acredita con la cédula personal de..... clase número..... que acompaña, enterado de las condiciones a que ha de atemperarse la ejecución del servicio de la limpieza de las calles de ésta capital y riego de los paseos y arbolado públicos, y aceptándolas en todas sus partes se comprometo a llevar a cabo el aludido servicio en la forma, y por el tiempo que aquellas determinan, por la cantidad de..... tantas pesetas anuales como retribución del mismo».

(Fecha y firma).

Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposición, presentarán además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar a nombre de sus poderdantes, bastantada previamente por el señor Regidor Letrado, don Sebastián Barrios Rejano.

Lo que se anuncia para la general inteligencia, advirtiéndose que el importe de este contrato se abonará por dozevas partes y mensualidades vencidas; que los gastos de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán de cuenta del rematante, y que perderán el cincuenta por ciento de sus depósitos los que se

abstengan de presentar proposiciones, las formulen sin sujeción al modelo preinserto u ofrezcan realizar el servicio en mayor cantidad que la del tipo señalado.

Córdoba 5 de Noviembre de 1914.—M. Enriquez.

Núm. 3.879

Encontrada sin dueño conocido en las calles de esta capital una burra rocia oscura, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios, se anuncia al público para que la persona a quien corresponda produzca su reclamación en el negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Córdoba 31 de Octubre de 1914.—M. Enriquez.

### PEDROCHE

Núm. 3.888

Don Pedro Tirado López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año de 1915, quedará expuesto en esta Secretaría por término de quince días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y puedan hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroche 2 de Noviembre de 1914.—Pedro Tirado.

### DOÑA MENCIA

Núm. 3.889

Don Argimiro Vergara Muñoz, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios establecidos sobre especies de la segunda tarifa de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Para la celebración del correspondiente juicio de agravios se reunirá la Junta a las diez de la mañana, en la Sala Capitular, el día siguiente al en que espire el plazo de exposición si no es feriado, pues de serlo se verificará al siguiente.

Doña Mencía 4 de Noviembre de 1914.—Argimiro Vergara.

### VILLARALTO

Núm. 3.880

Don Francisco Tena Torrico, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución y conservación del avance Catastral, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica correspondiente a este término municipal, para el próximo año de 1915, la cual ha sido remitida con dicho objeto por el señor Ingeniero Director de dicho Servicio de la provin-

cia, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villaralto 4 de Noviembre de 1914.—  
Francisco Tena.

#### OBEJO

Núm. 3.881

D. Antonio Guerrero Escribano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibida en esta Alcaldía la lista cobratoria de la contribución por rústica y pecuaria de este término, formada por las oficinas provinciales del Catastro, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, pudiendo los contribuyentes que lo deseen hacer las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que serán admitidas y resueltas por la Jefatura provincial de Conservación.

Obejo 3 de Noviembre de 1914.—  
Antonio Guerrero.

#### VILLAFRANCA

Núm. 3.882

Don Juan Felipe Pérez Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento ó padrón de la contribución territorial, riqueza rústica, para el año próximo de 1915, qu da expuesto al público por término de ocho días, contados desde hoy, en la Secretaría de esta Corporación, durante cuyo periodo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Villafanca 6 de Noviembre de 1914.—  
Juan Felipe Pérez.

#### FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 3.883

Don Francisco López Serrano, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán-Núñez 2 de Noviembre de 1914.—  
Francisco López.

#### ENCINAS REALES

Núm. 3.884

Don Francisco González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 3 de Noviembre de 1914.—Francisco González.

## Depositaría de fondos municipales de Iznájar Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3410

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

|                                                           | Pesetas.         |
|-----------------------------------------------------------|------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 1.667 80         |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....              | 32.038 25        |
| <b>CARGO.....</b>                                         | <b>33.706 05</b> |
| Data por pagos verificados en igual trimestre.....        | 37.700 05        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....   | 6                |

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

|                                                | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                                                | Pesetas.                                                 | Pesetas.                                 | Pesetas.                                       |
| <b>INGRESOS</b>                                |                                                          |                                          |                                                |
| 1 Propios.....                                 | 1.523 29                                                 | 300                                      | 1.823 29                                       |
| 2 Montes.....                                  |                                                          |                                          |                                                |
| 3 Impuestos.....                               | 9.496 33                                                 | 4.094 79                                 | 13.591 12                                      |
| 4 Beneficencia.....                            |                                                          |                                          |                                                |
| 5 Instrucción pública.....                     |                                                          |                                          |                                                |
| 6 Corrección pública.....                      |                                                          |                                          |                                                |
| 7 Extraordinarios.....                         |                                                          |                                          |                                                |
| 8 Resultas.....                                | 368 10                                                   |                                          | 368 10                                         |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 11.252 56                                                | 6.670 98                                 | 17.923 54                                      |
| 10 Reintegros.....                             |                                                          |                                          |                                                |
| <b>CARGO.....</b>                              | <b>22.640 28</b>                                         | <b>11.065 77</b>                         | <b>33.706 05</b>                               |
| <b>PAGOS</b>                                   |                                                          |                                          |                                                |
| 1 Gastos del Ayuntamiento.....                 | 7.409 14                                                 | 3.452 61                                 | 10.861 75                                      |
| 2 Policía de seguridad.....                    | 1.106 89                                                 | 546 56                                   | 1.653 45                                       |
| 3 Policía urbana y rural.....                  | 1.125                                                    | 718 32                                   | 1.843 32                                       |
| 4 Instrucción pública.....                     |                                                          | 120                                      | 120                                            |
| 5 Beneficencia.....                            | 1.286 49                                                 | 1.418                                    | 2.704 49                                       |
| 6 Obras públicas.....                          | 370                                                      | 673 75                                   | 1.043 75                                       |
| 7 Corrección pública.....                      | 50                                                       | 6 50                                     | 56 50                                          |
| 8 Montes.....                                  |                                                          |                                          |                                                |
| 9 Cargas.....                                  | 9.375 15                                                 | 5.590 83                                 | 14.965 98                                      |
| 10 Obras de nueva construcción.....            |                                                          |                                          |                                                |
| 11 Imprevistos.....                            | 249 81                                                   | 201                                      | 450 81                                         |
| 12 Resultas.....                               |                                                          |                                          |                                                |
| <b>DATA.....</b>                               | <b>20.972 48</b>                                         | <b>12.727 57</b>                         | <b>33.700 05</b>                               |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Iznájar á 6 de Octubre de 1914.—El Depositario, Felipe Garrido.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Iznájar á 6 de Octubre de 1914.—El Contador, Manuel Ferreira.—V.º B.º:  
El Alcalde, J. Rosales.

## JUZGADOS

### CÓRDOBA

Núm. 3.842

#### Cédula de emplazamiento

En los autos de tercera instancia incoados en el Juzgado de primera instancia de esta capital y mi Secretaría, á instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, en nombre y representación de los Síndicos

del concurso de acreedores de don Antonio Torrellas y Naval, contra dicho concursado, el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia del territorio y los interesados en las costas causadas en la causa número 522 de 1909, seguida en este Juzgado, sobre que se declare que con cargo á las 3.559'20 pesetas, parte del precio de la huerta de Saldaña, embargada en dicha causa y que ahora se reclaman para ha-

cer efectivas las responsabilidades civiles por vía de costas que han sido impuestas en la misma, tienen y gozan los acreedores del concursado Torrellas comprendidos en los dos primeros estados de graduación aprobados por auto de 31 de Enero de 1911, dictado en el juicio universal de concurso, de mejor derecho á cobrar antes que los que resulten ser acreedores del concursado por virtud de la tasación de costas practicada en dicha causa; se ha mandado, por providencia de ayer, se dé traslado de la demanda á dichos demandados, para que en el término de veinte días se personen en los autos y la contesten; bajo apercibimiento de tener por contestada por los mismos la demanda y seguir el juicio en su rebeldía.

Y para que se haga el emplazamiento acordado á los demandados por razón de costas, que asegura la parte actora les son desconocidos, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Córdoba*, en Córdoba á tres de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 3.848

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos de tercera de mejor derecho que se siguen por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía á solicitud del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, en nombre de los Síndicos del concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas Naval, contra éste, el Ministerio fiscal y los interesados desconocidos en el cobro de las costas producidas en la causa seguida contra dicho concursado por estafa á don Angel Gómez Góngora; sobre que se declare la preferencia de los acreedores comprendidos en los dos primeros estados de graduación aprobados en dicho concurso, á cobrar con cargo al resto del precio de los bienes embargados en expresada causa, se emplaza á los demandados desconocidos para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, se personen y contesten á la demanda; apercibiéndoles que de no hacerlo se tendrá por contestada y seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Córdoba diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 3.849

#### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en los autos de tercera de mejor derecho que ante mí se siguen por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía, á solicitud del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, en nombre de los Síndicos del concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas Naval, contra éste y los interesados en el cobro de las costas producidas en la causa seguida por estafa á don Antonio Escobar Arribas, contra dicho concursado, sobre que se declare la preferencia de los acreedores

